



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Téngase contestada en tiempo la demanda por la llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, quien propuso excepciones de mérito (archivo No. 04 y 05).

Se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho Gloria Mercedes Barón, para que actúe como apoderada judicial de la llamada en garantía, en los términos y para los fines del poder especial conferido (fl. 4 del archivo No. 05).

Dado lo anterior, por secretaría córrase traslado de los medios de defensa propuestos.

Una vez vencido el término que antecede, por secretaría ingrésese al despacho el expediente para continuar el trámite.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2021-004

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **052**

de fecha 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria